



N° 054 -2019-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 17 ABR. 2019

### VISTO:

El Expediente N° 18-020146-008, que contiene la Nota Informativa N° 043-2019-SF-HEVES de fecha 21.01.19, de la Coordinadora del Servicio de Farmacia y el Proveído N° 042-2019-OPP-HEVES de fecha 12.03.19, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, en atención a la Nota Informativa N°043-2019-SF-HEVES de fecha 21.01.19, el Proveído N° 001-2019-SF-HEVES de fecha 27.03.19 y el Informe N° 001-2019-SF-HEVES de fecha 26.03.19, la Coordinadora del Servicio de Farmacia remite la propuesta de PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE FARMACIA 2019, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la opinión técnica que sustenta el referido PLAN DE TRABAJO, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida propuesta de PLAN DE TRABAJO tiene por objetivo general dispensación y/o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios vitales de calidad, vinculado a estrategias de vigilancia sanitaria y uso racional en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Que, asimismo, mediante Proveído N° 042-2019-OPP-HEVES de fecha 12.03.19, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE FARMACIA 2019, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 020-2019-AP-OPP-HEVES de fecha 12.03.19, del responsable del área de Planeamiento y Costos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, la referida propuesta de PLAN DE TRABAJO, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28.10.16;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Servicio de Farmacia, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE FARMACIA 2019, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Coordinadora del Servicio de Farmacia y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



A. CHAVEZ P.



De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**-Aprobar el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE FARMACIA 2019, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, por las consideraciones expuestas, el cual consta de nueve (09) folios, y que forman parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.**- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.

C.c. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad del Servicio de Farmacia.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
M.C. Carlos Y. León Gómez  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



A. CHAVEZ P.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador



Hospital de Emergencias  
**VILLA EL SALVADOR**

# PLAN DE TRABAJO



**SERVICIO DE FARMACIA**  
**2019**



## PLAN DE TRABAJO SERVICIO DE FARMACIA 2019

### I. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Farmacia, en el marco del proceso de modernización y reforma del Sector, enfrenta nuevos retos que demanda mayores esfuerzos que permitan obtener resultados concretos en beneficio de la población, contribuyendo al logro de la equidad, eficiencia, eficacia y calidad en la salud. Tiene la tarea de brindar atención farmacéutica personalizada, así mismo garantizar el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de alta calidad y a bajo costo, en forma oportuna, a una dosis adecuada y en el tiempo indicado, garantizando así el uso racional de dichos productos a la población con diferentes problemas de salud; haciendo uso de la tecnología informática para agilizar las atenciones, además de incorporar el aporte en investigación científica dentro de la institución. Liderando el equipo multidisciplinario de farmacovigilancia e información de medicamentos, participando en las actividades asistenciales, preventivas y promocionales, contribuyendo a mantener y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto el Servicio de Farmacia cumple con finalidad de la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, de fecha 15 de febrero 2018, que Aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED" que busca contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

### II. FINALIDAD:

Mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de calidad, vinculado a estrategias de vigilancia sanitaria y uso racional en el Hospital de Emergencias Villa el Salvador - HEVES.

### III. OBJETIVO

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

Dispensación de medicamentos, ya sea a través del sistema de dispensación en dosis unitaria es un sistema de dispensación rápido, eficaz y seguro, que proporcione la medicación precisa para 24 horas.

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Garantizar la disponibilidad a Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (PF, DM y PS) de calidad, mediante herramientas de gestión que permitan la estandarización procesos.





- ✓ Mejorar el uso de recursos financieros destinados al suministro de PF, DM y PS.
- ✓ Monitorizar problemas relacionados con el uso y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- ✓ Promover el uso racional medicamentos en la población.

#### IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.2 Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 4.3 Decreto Supremo N° 014-2011/SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias.
- 4.4 Decreto Supremo N° 015-2009-SA que modifica al Decreto Supremo N° 019-2001-SA que establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y Denominación Común de medicamentos.
- 4.5 Decreto Supremo N° 16-2011/SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 4.6 Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 116-2018-SA, Aprueban la Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- 4.9 Resolución Ministerial N° 233-2015/MINSA, Incorporan Disposiciones Complementarias Transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021 MINSA/dgsp-v.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 4.11 Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 055-99-SA/DM, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.



#### V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente documento técnico es de aplicación en las dependencias del UPSS Farmacia, entre ellas son: Farmacia Clínica, Dispensación y expendio de PF/DM/PS, Farmacotecnia, Dispensación y Almacén de farmacia.



## VI. DEFINICIONES BASICAS

1. **Atención farmacéutica:** La atención farmacéutica es el suministro responsable de una farmacoterapia, con el propósito de lograr resultados definitivos que mejoren o mantengan la calidad de vida del paciente. Es un proceso colaborador que procura prever o identificar, y resolver, problemas relacionados con la salud y los productos medicinales. Es un proceso continuo de mejoramiento de la calidad para el uso de productos medicinales.
2. **Control de calidad:** Conjunto de procedimientos técnicos y actividades, incluyendo muestreo, análisis, protocolo analítico, para asegurar que los insumos, materiales, productos o dispositivos, en cualquier etapa, cumplen con las especificaciones establecidas para la identidad, potencia, pureza y otras características que sean requeridas.
3. **Dispensación:** Es el acto profesional farmacéutico de proporcionar uno o más medicamentos a un paciente generalmente como respuesta a la presentación de una receta médica elaborada por un profesional autorizado. En este acto el farmacéutico informa y orienta al paciente sobre el uso adecuado del medicamento, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de conservación del producto.
4. **El Sistema Integrado de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED),** es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo y asistencia técnica del sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud (MINSA) y los Gobiernos Regionales, bajo una sola conducción en el nivel correspondiente, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos.
5. **Farmacotecnia:** También denominada farmacia galénica, es la ciencia y el arte de diseñar, formular, preparar, conservar y presentar los medicamentos con altos niveles de calidad, seguridad y eficacia.
6. **Medicamento esencial:** son aquellos medicamentos que satisfacen las necesidades prioritarias de salud en la población. La selección viene dada por: pertinencia para la salud pública, prueba de su eficacia y seguridad, y su eficacia comparativa en relación a su costo.
7. **Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS):** Es la Unidad Productora de Servicios organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.



## VII. RESPONSABILIDADES:

- a. **Dirección Ejecutiva:**



Difundir y supervisar el cumplimiento y aplicación del presente Plan de Trabajo.

**b. Dirección Adjunta:**

Tomar conocimiento, difundir, cumplir y aplicar el presente Plan de Trabajo en el ámbito de su competencia.

**c. Oficina de Administración (OA):**

Abastecer ágil y oportunamente los equipos, materiales e insumos necesarios para ejecución del Plan de Trabajo.

**d. Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP):**

Efectuar y coordinar con los Órganos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, acciones comunes para el planeamiento, organización, presupuesto y proyectos de inversión relacionados al Servicio de Farmacia.

**e. Servicio de Farmacia (SF):**

Implementar, conducir, monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo.

**f. Químico Farmacéutico:**

Ejecutar las tareas operativas para el cumplimiento del plan de trabajo.

**VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR:**

Programación de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.

Recepción de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.

Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.

Dispensación y/o expendio de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.

Dispensación y/o expendio de psicotrópicos y estupefacientes.

Dispensación en el Sistema de Dosis Unitaria.

Dispensación de Preparados Farmacéuticos, reenvasado y/o redosificaciones.

Seguimiento Farmacoterapéutico.

Farmacovigilancia de productos farmacéuticos.

Tecnovigilancia de dispositivos médicos.



Capacitación del Servicio de Farmacia.

IX. **RECURSOS:** Deberá indicarse los recursos directos y necesarios que intervienen por actividad ya sean materiales o servicios.

**10.1 RECURSOS HUMANOS.**

RECURSO HUMANO	CAS	TERCEROS	TOTAL
Químicos Farmacéuticos	14	11	25
Técnicos en Farmacia	19	7	26
Asistente Administrativo	0	01	01
Técnicos Administrativo	0	01	01

**10.2 EQUIPAMIENTO Y MATERIALES**

• **Farmacia clínica :**

- Dos (02) Computadoras.
- Dos (02) Muebles de escritorio.
- Útiles de escritorio.

• **Almacén de farmacia :**

- Cuatro (04) Computadoras.
- Dos (02) Muebles de escritorio.
- Anaqueles para conservación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Dos (02) Coches para Transporte de Medicamentos.
- Una (01) caretila hidráulica (Estoca).
- Una (01) Termohigrómetro.
- Una (01) Alarma contra incendios.
- Un área de Cámara de frío.
- Dos (02) refrigerador de medicamentos.
- Un (01) Surtidor de Agua.
- Un (01) extintor.
- Un (01) botiquín.
- Útiles de escritorio.

• **Administrativa:**

- Tres (03) Computadoras (01 computadora para jefatura, 01 para asistente administrativo y 01 para técnico administrativo).
- Una (01) impresora multifuncional.
- Útiles de escritorio.
- Dos (02) teléfonos.
- Un (01) mueble de escritorio.
- Andamios para archivos.

• **Dispensación y expendio de PF/DM/PS:**

- Cinco (05) Termohigrómetros.





- Once (11) Computadoras.
- Una (01) cortina de aire.
- Cuatro (04) Extintores.
- Cuatro (04) Alarma Contra incendio.
- Anaqueles para conservación de los medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Útiles de escritorio.
- Muebles de escritorio.

- **Farmacotecnia:**

- Una (01) balanza analítica.
  - Una (01) refrigeradora.
  - Útiles de escritorio.
  - Cámara de flujo laminar.
- Acondicionamiento del ambiente según norma técnica.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador



Hospital de Emergencias VILLA EL SALVADOR

### X. ANEXOS

#### a. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N° ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION*												RESPONSABLES	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	Programación de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Q.F. Rosa Salazar Salazar
2	Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	Q.F. Rosa Salazar Salazar Q.F. Norma Gladys Jaramillo Murillo Q.F. Danitza Bravo Gutierrez Q.F. Maria Charlot Ortiz
3	Dispensación y/o expendio de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	29,000	Chuquilin Q.F. Elva Miliagros Pacheco Pucuhuayla Q.F. Flor de María Acostupa Hualipaimachi
4	Dispensación de Preparados Farmacéuticos, reenvasado y/o redosificaciones.	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	Q.F. Lucy Cabrera Palomino Q.F. Ronald Ever García Castillo
5	Seguimiento Farmacoterapéutico.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	Liz Elena Norabuena Huahuachampi
6	Farmacovigilancia de productos farmacéuticos. Tecnovigilancia de dispositivos médicos.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	Liz Elena Norabuena Huahuachampi
7		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	Jeftura del Servicio Farmacia
8	Capacitación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

\* SEGÚN CORRESPONDA EN DIAS, SEMANAS O MESES



**B) PRESUPUESTO**

ACTIVIDADES	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR	META	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTOS	ACTIVIDADES	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR	META	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Programación de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Papel bond 80Gx millar	Programación de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Papel bond 80Gx millar	90	23.24	2,091.60
				Lapiceros					100	0.5	50.00	
				Archivador palanca					30	3.98	119.40	
				Folder manilla x 25					3	4.52	13.56	
				Toner HP 80A					12	350	4,200.00	
				Cuaderno de cargo					4	2.7	10.80	
				Resaltador					10	4.8	48.00	
Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Papel bond 80Gx millar	Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Papel bond 80Gx millar	90	23.24	2,091.60
				Lapiceros					200	0.5	100.00	
				Archivador palanca					30	3.98	119.40	
				Folder manilla x 25					3	4.52	13.56	
				Calculadora de 12 dígitos					8	22	176.00	
				Papel bond 80Gx millar					40	23.24	929.60	
				Lapiceros					400	0.5	200.00	
Dispensación y/o expendio de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Papel bond 80Gx millar	Dispensación y/o expendio de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.	SERVICIO DE FARMACIA			Papel bond 80Gx millar	40	23.24	929.60
				Lapiceros					20	3.98	79.60	
				Archivador palanca					2	4.52	9.04	
				Folder manilla x 25					36	350	12,600.00	
				Toner HP 80A					15	350	5,250.00	
				Toner HP26A					4	2.7	10.80	
				Cuaderno de cargo					10	4.8	48.00	
				Resaltador					32	9.9	316.80	
				Tablero acrílico A4					6	39.5	237.00	
				Tajador de mesa					20	22	440.00	
Papel bond 80Gx millar	10	23.24	232.40									



Dispensación de Preparados Farmacéuticos, reenvasado y/o redosificaciones.	SERVICIO DE FARMACIA	Lapiceros Archivador palanca Folder manilla x 25 Calculadora	Dispensación de Preparados Farmacéuticos, reenvasado y/o redosificaciones.	SERVICIO DE FARMACIA	Lapiceros Archivador palanca Folder manilla x 25 Calculadora	50 10 - 2 1	0.5 3.98 4.52 22	25.00 39.80 9.04 22.00
Seguimiento Farmacoterapéutico.	SERVICIO DE FARMACIA	Papel bond 80Gx millar Engrapador tipo alicate Lapiceros Archivador palanca Folder manilla x 25	Seguimiento Farmacoterapéutico.	SERVICIO DE FARMACIA	Papel bond 80Gx millar Engrapador tipo alicate Lapiceros Archivador palanca Folder manilla x 25	40 1 100 20 1	23.24 56.9 0.5 3.98 4.52	929.60 56.90 50.00 79.60 4.52
Farmacovigilancia de productos farmacéuticos.	SERVICIO DE FARMACIA	Toner HP 80 Papel bond 80Gx millar Lapiceros Archivador palanca Folder manilla x 25 Tóner HP 80	Farmacovigilancia de productos farmacéuticos.	SERVICIO DE FARMACIA	Toner HP 80 Papel bond 80Gx millar Lapiceros Archivador palanca Folder manilla x 25 Tóner HP 80	30 90 100 60 3 10	350 23.24 0.5 3.98 4.52 350	10,500.00 2,091.60 50.00 238.80 13.56 3,500.00
Tecnovigilancia de dispositivos médicos.	SERVICIO DE FARMACIA	Engrapador tipo alicate Cuaderno de actas Papel bond 80Gx millar Lapiceros Archivador palanca Folder manilla x 25 Tóner HP 80	Tecnovigilancia de dispositivos médicos.	SERVICIO DE FARMACIA	Engrapador tipo alicate Cuaderno de actas Papel bond 80Gx millar Lapiceros Archivador palanca Folder manilla x 25 Tóner HP 80	1 2 90 100 60 3 30	56.9 13 23.24 0.5 3.98 4.52 350	56.90 26.00 2,091.60 50.00 238.80 13.56 10,500.00
Capacitación	SERVICIO DE FARMACIA	Papel bond 80Gx millar Lapiceros Folder manilla x 25 Tóner HP 80 Papel bond 80Gx millar Lapiceros Folder manilla x 25 Tóner multifuncional KYOCERA TK-1147 Cofee break Plumón para pizarra	Capacitación	SERVICIO DE FARMACIA	Papel bond 80Gx millar Lapiceros Folder manilla x 25 Tóner multifuncional KYOCERA TK-1147 Cofee break Plumón para pizarra	40 200 1 24 8 10	23.24 0.5 4.52 350 8 4	929.60 100.00 4.52 8,400.00 5,184.00 40.00 74,632.56



C. LEON G.